



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el servidor ALBERTO ESTEBAN VALDEZ, personal contratado bajo la modalidad de servicio – CAS, presenta su carta de renuncia voluntaria por motivos estrictamente de salud, como profesional contratado CAS en el puesto de Técnico de Laboratorio de Física de la UNHEVAL, expresando su agradecimiento; siendo su último día que laboró (marcó su asistencia) el día 08 de julio y los días 09, 12, 13, 14, 15 y 16 ya no estuvo en las condiciones de ir a trabajar;

Que la Jefa de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación de la UNHEVAL, con Oficio Digital N° 0345-2021-JUCLI-UNHEVAL, del 21.JUL.2021, comunica que da por aceptada la renuncia del Sr. ALBERTO ESTEBAN VALDEZ, contratado por la modalidad CAS;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 0535-2021-UNHEVAL-URH/J, del 21.JUL.2021, comunica que el servidor ALBERTO ESTEBAN VALDEZ, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, ha presentado su carta de renuncia a su puesto de trabajo de Técnico de Laboratorio de Física de la UNHEVAL; además, comunica que se da por aceptada la solicitud del Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación de la UNHEVAL, con el Oficio Digital N° 0345-2021-JUCLI-UNHEVAL, exonerándole el tiempo de presentación de renuncia del servidor ALBERTO ESTEBAN VALDEZ, por lo que, opina que debe darse por aceptada a su solicitud, siendo su último día de trabajo el 08 de julio de 2021; en ese sentido, debe emitirse el acto administrativo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 2014-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0628-2021-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretario General a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, por los días 21, 22 y 23 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** del plazo de ley al servidor contratado CAS **ALBERTO ESTEBAN VALDEZ**, de dar aviso previo sobre su renuncia a la entidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ACEPTAR** la renuncia voluntaria, formulada por el servidor CAS **ALBERTO ESTEBAN VALDEZ**, con efectividad al **09 de julio de 2021**, al cargo en la cual venía desempeñándose, bajo el régimen especial de contratación administrativa de Servicios - CAS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el ex servidor mencionado en los numerales anteriores, cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega del cargo con el respectivo acervo documentario y bienes muebles, bajo responsabilidad, para lo cual la Jefa de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación de la UNHEVAL adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Raymundo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (e)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-URH-UCLDI-SUEyC-SURPyC-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Abog. Yersely Karin Eguero Quiñonez
SECRETARIA GENERAL